01/05/2012

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Consejo de Ministros aprueba un plan de medidas en la lucha contra el fraude fiscal, para reducir la economía sumergida y elevar el número de contribuyentes que cumplan con sus obligaciones tributarias.

I.-Limitación del pago en efectivo: no podrán pagarse en efectivo operaciones iguales o superiores a 2.500 euros en las que intervenga, al menos, un empresario o profesional. La limitación no será aplicable a los pagos e ingresos realizados con entidades de crédito.

Quienes incumplan la prohibición se enfrentarán a multas del 25 por 100 del valor del pago hecho en efectivo.

Los intervinientes en estas operaciones en las que participe un empresario o profesional deberán conservar los justificantes de pago durante cinco años para acreditar ante la Agencia Tributaria que se efectuó a través de alguno de los medios de pago distintos al efectivo.

Esta limitación en el uso de efectivo entrará en vigor cuando lo haga el citado Anteproyecto de Ley, aunque se refiera a operaciones concertadas con anterioridad.

II.- Cuentas en el extranjero: obligatoriedad para todos los contribuyentes de suministrar información sobre cuentas y valores situados en el extranjero de los que sean titulares, benefi

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF